



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	REIVINDICATORIO
<b>DEMANDANTE</b>	FABIOLA GÓMEZ GONZÁLEZ
<b>DEMANDADOS</b>	HERMINIA ESTELLA GÓMEZ HOYOS Y OTROS.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2018 00176 00</b>
<b>DECISIÓN</b>	INCORPORA DESPACHO COMISORIO. PONE EN CONOCIMIENTO DILIGENCIADO. CORRE TRASLADO A LAS PARTES INTERESADAS.

Mediante auto del 17 de enero de 2022 se incorporó y se puso en conocimiento de las partes la devolución del Despacho Comisorio N°. 04 del 4 de marzo de 2020, proveniente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia - Inspección de Policía Urbana 1ª CAT para Asuntos Civiles de Medellín, sin auxiliar; por cuanto el abogado David Fernando Aristizábal Salazar había presentado una solicitud de nulidad con relación al trámite del proceso -notificación de los representados Juan Carlos, Mónica María y Luz Adriana Gómez Hoyos- y, petición de mejoras de unos ocupantes del inmueble.

Ahora bien, habiéndose culminado la comisión encomendada, se ordena anexar al libelo el referido despacho comisorio debidamente auxiliado, para que en los términos del artículo 309 del CGP las partes interesadas se pronuncien si a bien lo tienen.

De la comisión efectuada observa esta Judicatura que se encuentra pendiente de resolver lo siguiente: 1. Nulidad procesal; 2. Solicitud de Mejoras y; 3. Oposición a la entrega de la unidad inmobiliaria "201" -no se ha desenglobado- que pertenece al FMI 001-734622.

De acuerdo a lo antelado, como las resultas de la nulidad puede afectar el trámite, decidida esta, se resolverá sobre las mejoras y las oposiciones presentadas.

De la nulidad se correrá traslado según las reglas del artículo 110 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 045Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 24 de marzo de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f781e382d6219c1e94e0e7e9faf3eb839233f4522a438c395fba9e1f4a094a1**

Documento generado en 23/03/2022 10:32:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**